



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2020.-

Vista la resolución DA N° 1999/2020 (conf. fs. 27) y; que adolece de un error involuntario en su redacción, déjese sin efecto la misma.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y archívese.

*jm*